

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00453-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

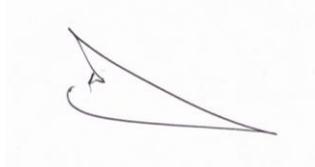
En atención a que obra constancia de inscripción expedida por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, en la cual aparece debidamente inscrita la cautela decretada mediante proveído del 18 de enero de 2021, el Despacho dispone:

ORDENAR la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de cuota del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 261-13859, de propiedad del demandado Álvaro Benítez Báez identificado con C.C. 91.067.160.

Para la práctica de esta diligencia de secuestro, comisionese al Juez Promiscuo Municipal de La Esperanza, Norte de Santander, el cual queda facultado para señalar fecha y hora para la diligencia indicada, nombrar y posesionar al secuestro, designarle honorarios, reemplazarlo si fuere necesario, comunicarle a este la fecha para llevar a cabo la diligencia y resolver cualquier situación que se presente para el cumplimiento de la comisión.

Por secretaría librese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM